

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025
DEL PROGRAMA NACIONAL
“A COMER PESCADO”**



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.....	4
4.	DIAGNÓSTICO	5
5.	OBJETIVO	6
6.	ALCANCE	6
7.	DEFINICIONES OPERATIVAS	6
8.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	8
9.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMA Y SEGUIMIENTO	9



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, que dispone que los Programas y Proyectos Especiales sean creados en un Ministerio u Organismo Público como estructuras funcionales para atención y/o implementación de una política pública en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece; mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027, con el objeto de promover el hábito de consumo de productos hidrobiológicos en la población en general, así como sus derivados, con la finalidad de propender a la mayor articulación entre la actividad pesquera en general y la pesca artesanal en particular, con integración a los mercados de consumo interno teniendo como consecuencia conexa la mejora en la seguridad y calidad alimentaria de la población.

En ese sentido, se debe señalar que el Programa Nacional “A Comer Pescado” – PNACP, como entidad pública adscrita al Ministerio de la Producción, tiene la obligación de observar, atender y cumplir toda norma de carácter público referida tanto a su ámbito de aplicación por el objeto de creación de la misma entidad, como también toda norma de carácter general que refiera a la gestión pública y su orden interno.

Siendo así, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; enfocándose en tres (3) ejes de acción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, Identificación y Gestión de Riesgos y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Asimismo, con la aprobación del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público, y cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

El presente Programa, desarrolla y ejecuta la implementación del Modelo de Integridad en concordancia con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobado a través de Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, normativa que sostiene que el fortalecimiento de una cultura de integridad implica el desarrollo del íntegro de los componentes y subcomponentes del modelo en mención. Así mismo, la función de Integridad se encuentra normada por la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que respecto al citado Modelo, debemos observar que el mismo tiene el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, desarrollando diversos componentes para atención y participación de la entidad, su alta dirección y servidores que la componen; el mismo que mantiene una evaluación anual a cargo de la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector responsable de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con alcance a todo el Estado Peruano.

En tal sentido, en virtud del resultado obtenido en la evaluación anual del año 2024 respecto a la implementación del Modelo de Integridad en el PNACP (Reporte a diciembre 2024), se propone el presente Programa de Integridad a fin de definir el curso de acción de los distintos componentes evaluados para la obtención de un 100%, respecto al Índice de Capacidad Preventiva del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su Reglamento aprobado a través de Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento aprobado por medio de Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe y su Reglamento aprobado por medio de Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público (en adelante, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM).
- Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional “A Comer

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Pescado” – PNACP.

- Decreto Supremo N° 018-2022-PRODUCE, que amplía el periodo de vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre de 2027.
- Resolución Ministerial N° 00292-2020-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- Resolución Ministerial N° 00127-2025-PRODUCE, que aprueba la modificación de los artículos 7,10,12,13,14,17,18,19,23, 34 y 45 y la incorporación de los artículos 27-A y 27-B del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2021CG/GDJ “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos”, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG, y Resolución de Contraloría N° 287-2022-CG.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” (en adelante, Directiva N° 001-2024- PCM/SIP).
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad Etapas N° 1, 2 y 3.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00021-2024-PNACP, que delega la función de Integridad a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” y el rol de Oficial de Integridad al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas.

3. ANTECEDENTES DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.

- De acuerdo con el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, define a la Función de Integridad como la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- A través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 00021-2024-PNACP de fecha 15 de mayo de 2024 se delega a la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” las funciones en materia de Integridad Pública establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública” aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.
- Asimismo, se delega en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas el rol de Oficial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Integridad Institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado”, quien deberá asumir las responsabilidades descritas en numeral 6.4. del artículo VI de la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

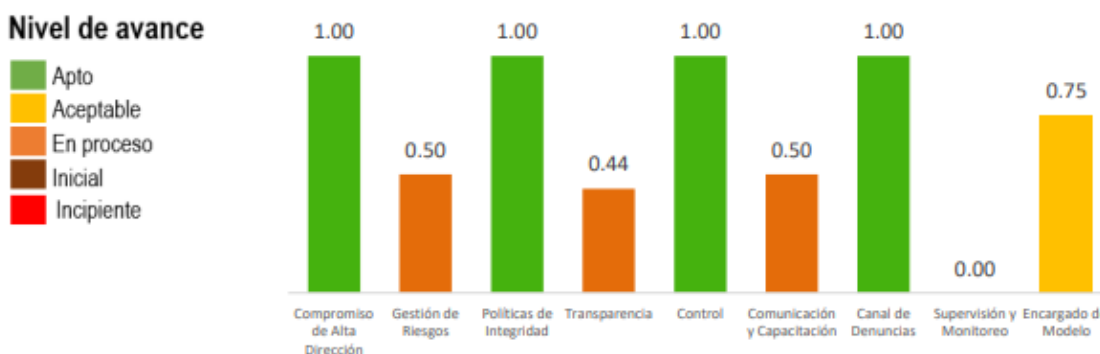
4. DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Reporte Nacional de Implementación del Modelo de Integridad. Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción del año 2024, elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Programa Nacional “A Comer Pescado”, alcanzó un Índice de Capacidad Preventiva (ICP) de 0.69 en la Etapa 1, y tiene pendiente desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (3.00) en las tres etapas evaluadas durante el presente período y para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (1.00 punto) en la etapa 1, teniendo una brecha de 0.31.

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP(*)
0.69	0	0	—	—	0.69

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

De acuerdo con la evaluación, se señala que los componentes con mayor progreso fueron Compromiso de la Alta Dirección, Políticas de Integridad, Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas y Canal de Denuncias. Por otro lado, el componente que no presentó avances fue Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad.



Así mismo, en la evaluación se estable las acciones a priorizar en la etapa 1 del Modelo de Integridad en el Programa Nacional “A Comer Pescado” para el año 2025, las cuales nos permitirá alcanzar el máximo puntaje de evaluación (1.00 punto) y cubrir la brecha de 0.31 obtenido en el año 2024; las acciones son las siguientes:

- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).

- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar, como mínimo, 2 actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares (temas distintos por cada actividad), con una participación de al menos el 10% de servidores de la entidad en cada una.
- Realizar, como mínimo por cada trimestre, 2 acciones de difusión interna y 2 acciones de difusión externa orientados a generar una cultura de integridad.
- Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Sostener, como mínimo, 3 reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.
- Comunicar, como mínimo 5 veces, a todas las unidades de organización de la entidad que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.
- Desarrollar acciones para la implementación de las Etapas 2 y 3 de Modelo de Integridad.

5. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad del Programa Nacional “A Comer Pescado” tiene como objetivo “Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional”

6. ALCANCE

El presente Programa de Integridad 2025 del Programa Nacional “A Comer Pescado”, tiene 26 acciones distribuidas en los 09 componentes del Modelo de Integridad para ser desarrolladas en los cuatro trimestres del año 2025.

7. DEFINICIONES OPERATIVAS ¹

7.1. Buena práctica de Integridad: Es la acción implementada en una entidad pública para reducir o mitigar el riesgo de una práctica antiética o corrupta, que ha demostrado que funciona bien, es replicable y produce buenos resultados; y, por lo tanto, es recomendable compartir a otras entidades públicas.

7.2. Capacidad de prevención: Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas

¹ Definiciones en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de Prevención y Respuesta frente a la Corrupción en las entidades del sector Público.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 7.3. **Capacidad de respuesta:** Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.
- 7.4. **Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 7.5. **Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas
- 7.6. **Enfoque de integridad pública:** Es una perspectiva de análisis y una estrategia transversal de gestión destinada a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades públicas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- 7.7. **Función de Integridad:** Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 7.8. **Guías de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes
- 7.9. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- 7.10. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.
- 7.11. **Máxima autoridad administrativa:** Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad pública y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda.
- 7.12. **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

- 7.13. Unidad de organización que ejerce la función de integridad:** Es la unidad de organización establecida en la entidad pública para implementar la función de integridad, conforme a las normas de organización del Estado.
- 7.14. Programa de integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.
- 7.15. Red de integridad:** Es el espacio de articulación y coordinación de las entidades públicas que contribuye a fortalecer la implementación del Modelo de Integridad.
- 7.16. Riesgo que afecta la integridad pública:** Posibilidad de que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y se materialice en una práctica cuestionable, conducta funcional o un acto de corrupción que configure un delito contra la administración pública.
- 7.17. Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva:** Es la herramienta informática que permite medir el nivel de avance de la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, a través de la asignación de un puntaje por cada aspecto evaluado.
- 7.18. Valores organizacionales:** Son ideales de conducta que vertebran y explican el comportamiento de quienes conforman una organización, sustentándose en un conjunto de creencias, actitudes, prácticas y supuestos compartidos que se relacionan con sus objetivos.
- 7.19. Secretaría de Integridad Pública:** Es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción; así como, de coordinar con las entidades responsables de materias vinculadas a la promoción de la ética pública, integridad y lucha contra la corrupción, los aspectos normativos u operacionales requeridos para el cumplimiento de sus funciones.
- 7.20. Titular de la Entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entiende por Titular a quien lo preside.

8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

La implementación de las acciones contenidas en el presente documento corresponde a las Unidades identificadas por cada caso, sin que ello limite de forma alguna la intervención de otros órganos o unidades que, según competencia, puedan coadyuvar en el proceso de implementación y/o reporte de cumplimiento de las citadas acciones.

La Unidad de Administración y Finanzas por delegación es el encargado de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en el Programa Nacional “A Comer Pescado”, así como proponer recomendaciones orientadas a elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
en el Programa. Para tal efecto, de manera trimestral, se realizará el seguimiento y evaluación de las acciones detalladas en el presente Programa y su Matriz de Acciones, emitiendo para ello, informes trimestrales dirigido a la Coordinación Ejecutiva del Programa.

9. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Se muestra la lista de acciones contenidas en la matriz del Programa de Integridad 2025 - Programa Nacional “A Comer Pescado”, conforme a lo siguiente:

Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad del PNACP - 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	T. I	T. II	T. III	T. IV	RESPONSABLES / INVOLUCRADOS
C.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	Formulación y aprobación del Programa de Integridad 2025 del PNACP.	1	Programa de Integridad aprobado mediante resolución.	Resolución de Coordinación Ejecutiva que pruebe el Programa de Integridad 2025 del PNACP.	X				OI/CE
	Incorporación de la función de integridad en los documentos de planeamiento (MOP).	1	Manual de Operaciones Vigente.	Manual de Operaciones aprobado.		X			OI/UPP/CE
	Realizar reuniones de trabajo sobre los avances en la implementación del modelo de integridad con la Coordinación Ejecutiva.	4	Acta de reunión.	Actas de reuniones con la Coordinación Ejecutiva.	X	X	X	X	OI/CE
C.2 GESTIÓN DE RIESGOS	Seguimiento a la implementación de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública" en el PNACP	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento de Implementación.	X	X	X	X	OI/CE
	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades del PNACP que ejercen el rol conductor, técnico y consultivo en el proceso de gestión que afectan la integridad pública.	2	Capacitaciones para fortalecer las capacidades del personal de las unidades del PNACP.	Informes sobre las capacitaciones de fortalecimiento de capacidades del personal.		X	X		OI/TODAS LAS ÁREAS DEL PNACP
	Asignar el rol Conductor, Técnico y Consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Memorando emitido.	Memorando de asignación del rol Conductor, Técnico y Consultivo a las unidades de organización.		X			RESPONSABLES: SUB-ABAS/SUB-URH INVOLUCRADO: OI
C.3 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	Realizar el monitoreo del uso de la Plataforma de Debida diligencia en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios a la Sub Unidad de Recursos Humanos y la Sub Unidad de Abastecimiento.	4	Informe emitido.	Informes sobre el uso de la Plataforma de Debida diligencia en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	X	X	X	X	RESPONSABLES: SUB-ABAS/SUB-URH INVOLUCRADO: OI



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Realizar el seguimiento a la implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento a la implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.	X	X	X	X	OI/CE
	Realizar el seguimiento al registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) en las oportunidades y plazos señalados, conforme a la Ley N° 31227	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento al registro en el SIDJI de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la DJI.	X	X	X	X	OI/CE
C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Realizar el seguimiento y monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad.	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento y monitoreo de publicación de información en el PTE.	X	X	X	X	OI/FRAI
	Realizar el seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.	X	X	X	X	OI/UAL
	Realizar el seguimiento a la actualización del Registro de Visitas en Línea de la entidad.	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento a la actualización del Registro de Visitas en Línea.	X	X	X	X	OI/CE
	Realizar el seguimiento a la actualización del Registro de Agendas Oficiales.	4	Informe emitido.	Informes de seguimiento a la actualización del Registro de Agendas Oficiales.	X	X	X	X	OI/CE
C.5 CONTROLES Y AUDITORÍA	Realizar el seguimiento al nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.	2	Informe emitido.	Informes de seguimientos de la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI.		X		X	OI/UPP





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	Realizar el seguimiento a la implementación oportuna de las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.	2	Informe emitido.	Informes de seguimiento a la implementación oportuna de las acciones correctivas.		X		X	OI/UPP
C.6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción 2025 a los servidores que ingresan al PNACP.	4	Informe emitido.	Informe de incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción.	X	X	X	X	OI/SUB-URH
	Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2025 como mínimo dos (2) capacitaciones sobre temas específicos en integridad.	2	Capacitaciones en temas de integridad incluidas en el PDP 2025.	- Resolución de Coordinación Ejecutiva. - Informe de la inclusión en el PDP 2025 los temas de integridad.	X				OI/SUB-URH
	Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines.	4	Informe emitido.	Informes de capacitaciones y/o charlas realizadas en temas de ética, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines.	X	X	X	X	OI/SUB-URH
	Realizar actividades de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad.	4	Actividades o acciones de difusión.	Reporte de las actividades o acciones de difusión interna y externa.	X	X	X	X	OI/SUB-URH
C.7 CANAL DE DENUNCIA	Realizar seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción ingresadas.	4	Informe emitido de seguimiento de las denuncias.	Informes de seguimiento de las denuncias.	X	X	X	X	OI
	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	4	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa.	Reporte de difusión y/o comunicación interna y externa.	X	X	X	X	OI
C.8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO	Monitorear el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en la Entidad.	4	Informe emitido.	Informes del monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad en la Entidad.	X	X	X	X	OI/CE





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Reporte de Veedurías.	2	Informe emitido.	Informes del reporte de Veedurías.		X		X	OI
	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la Entidad.	1	Encuesta de integridad pública en la Entidad.	Informe de los resultados de la encuesta en integridad pública en la Entidad.		X			OI/SUB-URH-UAF/CE
C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar reuniones de coordinación con las Unidades de la Entidad que participan en la implementación del Modelo de Integridad.	3	Acta de reunión.	Actas de las reuniones de coordinación con las Unidades que participan en la implementación del Modelo de Integridad	X	X	X		OI/TODAS LAS ÁREAS DE PNACP
	Difusión de la función de integridad a la demás área de la Entidad.	4	Difusión y/o documento emitido.	Reporte de las difusiones de la función de integridad a la demás área de la Entidad.		X	X	X	OI

